

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-682/2020

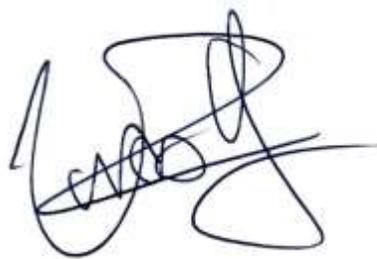
ACTOR: RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: ALFREDO JIMÉNEZ
FREGOSO Y OTROS CONSEJEROS ESTATALES DE
MORENA EN BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de vista** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **08 de diciembre de 2020**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **20:00 horas** del día **08 de diciembre de 2020**.



**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020

TIPO DE PROCEDIMIENTO: SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-682/2020

ACTOR: RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: ALFREDO JIMÉNEZ FREGOSO Y OTROS CONSEJEROS ESTATALES DE MORENA EN BAJA CALIFORNIA

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹ da cuenta de los escritos recibidos vía correo electrónico por medio de los cuales los responsables que a continuación se detallan, rinden su informe en tiempo y forma al recurso de queja instaurado en su contra:

No.	Nombre	Fecha de recibido vía correo electrónico
1	Omar Castro Ponce	13 de noviembre de 2020
2	Darwin Botello Hernández	13 de noviembre de 2020
3	Berenice Rangel García	13 de noviembre de 2020
4	Hernán Acuña Zazueta	13 de noviembre de 2020
5	Jaime Bonilla Valdez	13 de noviembre de 2020
6	Ramón Vázquez Valdez	13 de noviembre de 2020
7	César Castro Ponce	13 de noviembre de 2020
8	Alejandra María Ang Hernández	13 de noviembre de 2020
9	Ricardo Hernández Morelos	13 de noviembre de 2020
10	María de Jesús Sánchez Ávila	13 de noviembre de 2020

¹ En adelante Comisión Nacional.

No.	Nombre	Fecha de recibido vía correo electrónico
11	Miriam Meza Chaira	13 de noviembre de 2020
12	José Guadalupe Alvarado Luna	14 de noviembre de 2020
13	Cleotilde Molina López	14 de noviembre de 2020

Asimismo, se da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente indicado al rubro dentro del Procedimiento Sancionador Electoral.

Por lo que, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De la admisión del recurso de queja. Que esta Comisión Nacional entró al estudio del recurso de queja, mismo que reúne los requisitos previstos en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA; así como 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia², por lo que se procedió mediante Acuerdo de admisión de fecha 11 de noviembre de 2020 a dar trámite al mismo.

En esa misma fecha, por correo electrónico se notificó a las partes y se dio vista a los responsables del recurso de queja interpuesto en su contra así como de los anexos correspondientes, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento, a excepción de la C. Maricela Salazar Peñuelas, cuyas constancias correspondientes fueron enviadas mediante correo certificado el día 17 de noviembre de 2020, quedando notificada el día 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Del informe de la autoridad responsable. Que esta Comisión Nacional da cuenta de los escritos recibidos vía correo electrónico por medio de los cuales los responsables rinden su informe en tiempo y forma al recurso de queja instaurado en su contra:

No.	Nombre	Fecha de recibido vía correo electrónico
1	Omar Castro Ponce	13 de noviembre de 2020
2	Darwin Botello Hernández	13 de noviembre de 2020
3	Berenice Rangel García	13 de noviembre de 2020
4	Hernán Acuña Zazueta	13 de noviembre de 2020
5	Jaime Bonilla Valdez	13 de noviembre de 2020
6	Ramón Vázquez Valadez	13 de noviembre de 2020
7	César Castro Ponce	13 de noviembre de 2020

² En adelante Reglamento.

No.	Nombre	Fecha de recibido vía correo electrónico
8	Alejandra María Ang Hernández	13 de noviembre de 2020
9	Ricardo Hernández Morelos	13 de noviembre de 2020
10	María de Jesús Sánchez Ávila	13 de noviembre de 2020
11	Miriam Meza Chaira	13 de noviembre de 2020
12	José Guadalupe Alvarado Luna	14 de noviembre de 2020
13	Cleotilde Molina López	14 de noviembre de 2020

Lo anterior en virtud a que de constancias se advierte que los señalados como responsables fueron debidamente emplazados.

TERCERO.- De la vista a la parte actora. Que derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista al actor, el **C. Rafael Armando Figueroa Sánchez**, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados, dentro del plazo de 48 horas siguientes al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento que determina lo siguiente:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54 del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional:

ACUERDAN

I. Del informe de la autoridad responsable. Téngase a los responsables rindiendo su informe en tiempo y forma al recurso de queja instaurado en su contra, en términos de lo precisado en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo.

II. Dese vista a la parte actora, el **C. Rafael Armando Figueroa Sánchez**, de los informes mencionados para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.

III. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las partes por señalar medio electrónico en su escrito para tal fin, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi